




AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	 1G2L6J4T543S134F1AEL
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 5390/2020	Document 72152/2020

ÀREA FUNCIONAL: Esports

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIM DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS PARA ATORGAR SUBVENCIONES A LOS CENTROS EDUCATIVOS (ESCUELAS O INSTITUTOS) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES O ACTUACIONES DENTRO DEL PROGRAMA DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEL AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA, AÑO 2020.

1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado.

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de febrero de 2019, fue aprobada la última modificación de las Bases Reguladoras para otorgar por parte del Ayuntamiento de la Garriga, a través del Área de Deportes, subvenciones destinadas a financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

- La promoción de actividades polideportivas dentro de los centros escolares en horario lectivo.

Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 19 de marzo de 2019.

2. Cantidad total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria.

El presupuesto máximo que se destinará este año 2020 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de **25.000,00€** e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 205 34000 48008 Deporte Escolar.


No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

3. Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones.

1. El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:
 - La promoción de actividades polideportivas dentro de los centros escolares en horario no lectivo.
2. Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria deberán destinarse a financiar proyectos/actividades desarrolladas a lo largo del curso 2019/2020.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	 1G2L6J4T543S134F1AEL
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 5390/2020	Document 72152/2020

3. Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, i de acuerdo con las provisiones del Plan Estratégico de las Subvenciones para el presente año, estas subvenciones deberán fomentar actividades de interés público o social que tengan por finalidad:

- Que todo el alumnado del municipio de la Garriga pueda tener acceso a una práctica polideportiva dentro de su centro educativo.
- Acercar la práctica de la actividad física a todos los alumnos/as de la escuela, en especial al colectivo de las niñas y las chicas.
- La integración de los/las alumnos/as recién llegados a través de la práctica deportiva.
- La transmisión de valores a través del deporte.

4. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrència competitiva.

5. Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos.

1. Podrán ser beneficiarios/arias de estas subvenciones las personas jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas per ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), i reúnan las siguientes condiciones:

- a. Las personas jurídicas, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos que seguidamente se detallan:
 - Centros educativos públicos de primaria o secundaria.
 - Centros educativos públicos concertados de primaria o secundaria.
 - AMPA's y AFA'S de los centros educativos de primaria o secundaria que estén inscritos en el registro municipal de la Garriga.
 - Asociaciones deportivas escolares inscritas en el registro municipal de entidades de la Garriga.


2. La concurrència de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indiquen en el artículo siguiente.

6. Documentos que han de acompañar a la solicitud.

A la solicitud de subvención deberá adjuntarse la documentación siguiente:



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	 1G2L6J4T543S134F1AEL
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 5390/2020	Document 72152/2020

- 1) DNI de la persona representant legal.
- 2) Escritura de constitución o Estatutos, en el caso que haya habido alguna modificación.
- 3) Poderes de representación y/o certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad que acredite la representación legal de la persona solicitante.
- 4) Certificaciones de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- 5) Formulario específico de solicitud de subvención para centros educativos que participen en el programa de los juegos escolares del Ayuntamiento de la Garriga.
- 6) Anexo 1: Ficha de los monitores/as.
- 7) Anexo 2: Presupuesto
- 8) Anexo 3: Ficha de la actividad subvencionada.
- 9) Otros documentos que hay que adjuntar a la solicitud:
 - Los impresos facilitados por el Área de Deportes, adjuntando:
 - Listados de los grupos de entrenamiento, con el nombre y apellidos de los participantes y del monitor/a o entrenador/a de cada grupo.
 - Titulación de los entrenadores/as o monitores/as.
 - Contrato o una de las nóminas de los entrenadores/as o monitores/as.
 - Documentos acreditativos que demuestren que en las actividades subvencionadas consta el logotipo del Ayuntamiento.

La citada documentación deberá de presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por el solicitante y será original o copia debidamente autenticada.


En ningún caso se reclamará documentación que ya conste en el expediente solicitado, ni aquella que se pueda conseguir de oficio en la propia administración o por medios telemáticos de otras administraciones según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, en convocatoria única, que empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	 1G2L6J4T543S134F1AEL
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 5390/2020	Document 72152/2020

Las solicitudes, junto con la documentación exigida en el punto 6, deberán presentarse mediante el correspondiente modelo normalizado, que será firmado por el interesado o por el representante legal de la entidad.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en el punto 6, podrán encontrarse en la sede electrónica de la web municipal o, físicamente, a la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

La forma de presentación de las solicitudes será telemáticamente en el apartado de trámites de la Sede Electrónica de la Web municipal www.lagarriga.cat. Deberá escogerse el trámite correspondiente, iniciar la tramitación, rellenar el formulario web y adjuntar la documentación que se indique debidamente cumplimentada.

Para hacer trámites telemáticamente hace falta que os identifiquéis digitalmente. Podéis consultar los certificados digitales admitidos en el apartado “Identidad digital” de la web municipal.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8. Rectificación de defectos o omisiones en la documentación.

En caso que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/a, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que, si no la hace así, se entenderá por desistida su solicitud.

9. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión.


El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el Área de Deportes.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de la Garriga y que estará formado por las siguientes personas:

- Concejal del Área de Deportes, o persona en quien delegue
- Técnico y técnica de Deportes



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	 1G2L6J4T543S134F1AEL
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 5390/2020	Document 72152/2020

En caso de ausencia, vacante o enfermedad de alguno de los miembros el alcalde o alcaldesa designará sus sustitutos.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para la otorgación de las subvenciones será aquel que se determine de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento diferentes al Pleno.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10. Plazo de resolución y de notificación.

En referencia al artículo 7 de esta convocatoria, si los posibles centros que pueden solicitar la subvención del 2020 presentan toda la documentación correcta en su forma antes de haber finalizado el plazo de 20 días de la exposición pública de la convocatoria, el Ayuntamiento podrá resolver antes de estos 20 días hábiles.

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, i se resolverán en un único acto administrativo.

El plazo para otorgar las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar des de la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de diez días des de la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de resolución dentro del plazo indicada tendrá efectos desestimatorios.

11. Régimen de recursos.


La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación.

Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición delante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

12. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	 1G2L6J4T543S134F1AEL
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 5390/2020	Document 72152/2020

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo con la ponderación indicada:

a) Participación:

Se valorará el número de participantes inscritos en el Deporte Escolar del centro y/o en el consejo deportivo del Vallés Oriental (CEVO), potenciando la participación femenina.

	Puntuación
Niño inscrito en el deporte escolar del centro pero sin ficha del CEVO	5 puntos
Niña inscrita en el deporte escolar del centro pero sin ficha del CEVO	8 puntos
Niño inscrito en el deporte escolar del centro y con ficha del CEVO	10 puntos
Niña inscrita en el deporte escolar del centro y con ficha del CEVO	13 puntos

b) Grupos de entrenamiento

	Puntuación
Grupo que entrena 2 días a la semana	100 puntos por grupo
Grupo que entrena 1 día a la semana	50 puntos por grupo

* Se entiende por grupo de entrenamiento aquel formado por un mínimo de 6 y un máximo de 15 deportistas con un monitor/a. El grupo que tanga más de 16 deportistas con 2 monitores/as puntuaran como dos grupos de entrenamiento.

c) Equipos:


	Puntuación
Equipos que compiten los viernes o sábados fuera de casa	50 puntos por equipo
Equipos que compiten los viernes o sábados	30 puntos por equipo
Equipos que no compiten los viernes o sábados	10 puntos por equipo

d) Titulación de los monitores/as:

Titulación	Puntuación
Sin titulación	1 punto



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	 1G2L6J4T543S134F1AEL
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 5390/2020	Document 72152/2020

CIATE o monitor	3 punts
Magisterio, entrenador o tècnic deportiu	5 punts
MEF i INEFC	10 punts

- Titulacions homologades per la Generalitat de Catalunya o les federacions.

e) Participación en ligas y encuentros de fuera del municipio:

	Puntuación
Participación en liga regular* fuera del municipio	4 puntos por partido fuera del municipio
Participación en encuentros puntuales fuera del municipio	4 puntos por partido fuera del municipio

*La liga regular es una competición deportiva en la cual cada equipo inscrito juega con los otros de su categoría.

f) Coordinadores/as:

	Puntuación
Coordinador de los sábados*	200 puntos
Coordinador de la semana*	400 puntos

- Las escuelas con una línea sólo podrán optar a un coordinador/a por sábado y uno por semana y las escuelas de doble línea completa podrán optar a 2 coordinadores/as por sábado y dos coordinadores/as por semana siempre y cuando tengan un 25% de niños/as del centro inscritos en el deporte escolar.
- *En caso que el Ayuntamiento proporcione el monitor/coordinador no se podrá solicitar subvención por ninguno de estos dos conceptos.

13. Plazo de justificación


Las subvenciones otorgadas deberán justificarse, como máximo, en fecha **30 de octubre de 2020**.

14. Revocación

El Ayuntamiento de la Garriga se reserva el derecho de comprobar, a través de los medios que estime oportunos, la inversión realizada por los centros relacionados con las subvenciones concedidas y las finalidades para las cuales fueron otorgadas.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	 1G2L6J4T543S134F1AEL
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 5390/2020	Document 72152/2020

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento que ésta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.

15. Medios de notificación y publicación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las subvenciones otorgadas a la empara de estas bases serán objeto de publicidad (con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando a la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica de la web municipal, o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

El Ayuntamiento hará público en el Portal de Transparencia, toda la información de la actividad subvencionada, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones, cuando una misma persona beneficiaria percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00 EUR, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.


El Ayuntamiento tramitará información, sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión de las subvenciones, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con la Disposición transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el subministro de información se efectuará mensualmente.

Conforme al artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en el envío de información, regulada en el Real Decreto 828/2013,



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	 1G2L6J4T543S134F1AEL
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 5390/2020	Document 72152/2020

de 25 de octubre, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ningún límite de cuantía.

En aplicación del Real Decreto 1065/2007, los perceptores de las subvenciones que sean obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del precitado Reglamento, deberán incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.


16. Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al trato de datos personales y la libre circulación de estos datos, y con la finalidad de atender la solicitud y de gestionar y de tramitar estas subvenciones de acuerdo a los principios de seguridad y confidencialidad, que la normativa sobre protección de datos establece, y conforme prevé el título III de la ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública i buen gobierno, se informa:

Responsable del trato	Ayuntamiento de la Garriga Plaza de la Iglesia, 2 08530 La Garriga Tel. 93 860 50 50 oac@ajlgarriga.cat
Delegado de protección de datos	dpd@ajlagarriga.cat Plaza de la Iglesia, 2 08530 La Garriga Tel. 93 860 50 50
Finalidad del trato	Concesión de subvenciones en régimen de concurrència competitiva
Base jurídica	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Catalunya aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS) i la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de la Garriga, ordenanza municipal G22
Categoría de datos	Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección postal, electrónica y teléfono
Personas destinatarias de cesiones o	Los datos facilitados para el otorgamiento de



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	 1G2L6J4T543S134F1AEL
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 5390/2020	Document 72152/2020

transferencias	esta subvención no se comunicarán a terceros ni se transferirán fuera de la Unión Europea.
Plazo de conservación de los datos	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en le normativa de subvenciones.
Derechos de las personas interesadas	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su trato a través de la sede electrónica https://www.lagarriga.cat/seu-electronica/informacio-oficial/proteccio-de-dades/ o presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, toda persona interesada tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el trato de datos personales que le conciernen infringe el RGPD, siendo en Cataluña la APDCA la autoridad de referencia https://seu.apd.cat/ca/tramits/denuncia https://seu.apd.cat/ca/tramits/reclamacions

17. Régimen jurídico

La presente convocatoria se rige por las Bases reguladores publicadas en el BOPB de fecha 19 de marzo de 2019.

En todo lo que no prevén expresamente estas bases, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen jurídico del Sector Público, y demás legislación concordante.